

teria prima, alto precio exigido por los recolectores y competencia del producto del exterior, no hacen rentable la explotación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo cuarto del Código Civil, que expresa que los derechos dimanantes de esta clase de concesiones administrativas son renunciabiles, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien admitir la renuncia que de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 10 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239) para la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «laminaria», en el litoral del Distrito Marítimo de Bueu (provincia marítima de Vigo), ha presentado Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se declara caducada la concesión otorgada a Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.», para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Cangas.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas por las que Laboratorios Españoles «Zeltia, Sociedad Anónima» no realizaba con asiduidad la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «laminaria» en el litoral del Distrito Marítimo de Cangas, para lo que fué autorizado por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239), como asimismo de los motivos de no haber recogido cantidad alguna de dichas especies durante la campaña del año 1960;

Visto que en el expediente antes aludido el Consejero-delegado de Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.» ruega de las autoridades que dispongan de su concesión, por si otras firmas estuvieran interesadas en el usufructo de la misma, ya que, dadas las dificultades que concurren, insuficiencia de materia prima, alto precio exigido por los recolectores y competencia del producto del exterior, no hacen rentable la explotación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 4.º del Código Civil, que expresa que los derechos dimanantes de esta clase de concesiones administrativas son renunciabiles, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien admitir la renuncia que de la concesión otorgada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239) para la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «laminaria» en el litoral del Distrito Marítimo de Cangas (Provincia Marítima de Vigo), ha presentado Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se declara caducada la concesión otorgada a Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.», para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Vigo.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas por las que los Laboratorios Españoles «Zeltia, Sociedad Anónima» no realizaba con asiduidad la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «laminarias» en el litoral del Distrito Marítimo de Vigo, para lo que fué autorizado por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239), como asimismo de los motivos por no haber recogido cantidad alguna de dichas especies durante la campaña del año 1960;

Visto que en el expediente antes aludido el Consejero-delegado de Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.» ruega de las autoridades que dispongan de su concesión, por si otras firmas estuvieran interesadas en el usufructo de la misma, ya que, dadas las dificultades que concurren, insuficiencia de materia prima, alto precio exigido por los recolectores y competencias del producto del exterior, no hacen rentable la explotación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el pá-

rafo segundo del artículo 4.º del Código Civil, que expresa que los derechos dimanantes de esta clase de concesiones administrativas son renunciabiles, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien admitir la renuncia que de la concesión otorgada por Orden ministerial de 10 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 239) para la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «laminarias», en el litoral del Distrito Marítimo de Vigo, fué otorgada a Laboratorios Españoles «Zeltia, S. A.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1961.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,830	60,010
1 Dólar canadiense .....	53,069	53,243
1 Franco francés nuevo .....	12,171	12,207
1 Libra esterlina .....	168,485	168,991
1 Franco suizo .....	13,846	13,837
100 Francos belgas .....	120,219	120,520
1 Marco alemán .....	14,962	15,007
100 Liras Italianas .....	9,642	9,671
1 Florin holandés .....	16,573	16,522
1 Corona sueca .....	11,532	11,616
1 Corona danesa .....	8,693	8,719
1 Corona noruega .....	8,410	8,435
100 Marcos finlandeses .....	18,650	18,706
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	210,027	210,658

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «Elevación de agua para el abastecimiento de Gandesa» (Tarragona)**

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Tarragona, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a seis millones trece mil doscientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (6.013.269,53 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ciento veinte mil doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (120.265,39 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Tarragona, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebra-

ción de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Tarragona.

Madrid, 9 de octubre de 1961.—El Director general, Miguel Angel García Lomas.—4.157.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION del Sindicato Nacional del Espectáculo por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción.**

Este Sindicato Nacional del Espectáculo convoca concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción instalada en su domicilio.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de las oficinas del Sindicato, calle de Castelló, número 18, por las personas que deseen participar en el concurso. Las proposiciones de los concursantes deberán presentarse en la Secretaría hasta las trece horas, durante quince días, contados desde la fecha de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos y fallo del concurso se verificará a las cuarenta y ocho horas de expirado el plazo señalado anteriormente, en el edificio de este Sindicato Nacional.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.—El Secretario nacional, José María Zaragoza Garrido.—4.219.

**RESOLUCION del Centro Sindical de Formación Profesional Acelerada número 1 por la que se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria y herramienta con destino a la instalación del Taller de Electricidad del Automóvil en este Centro.**

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria y herramienta con destino a la instalación del Taller de Electricidad del Automóvil de este Centro.

El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, sito en la avenida de Portugal (recinto de la Feria del Campo, puerta principal), durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro al día siguiente hábil, a las diecisiete horas.

El importe de los gastos que origine este concurso será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid 13 de octubre de 1961.—El Presidente del Patronato, José Fernández Cela.—4.193.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta para la venta de una parcela.**

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio próximo pasado, convócase la venta mediante subasta pública de la parcela de 7.150 metros cuadrados situada dentro de la manzana 7 del sector Sur, lindante con la calle Jaén, bajo el tipo de un millón setecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, siendo destinada a la construcción de viviendas de renta limitada y subvencionada.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en horas y días hábiles de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesetas, la cual se convertirá por el rematante en definitiva,

elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, siendo reintegrados sus resguardos con el timbre municipal correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 de repetido Reglamento, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de diez días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los diez días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provisto del documento nacional de identidad número ..... expedido el ..... de ..... de 19... con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la venta de una parcela de 7.150 metros cuadrados, situada dentro de la manzana 7 del sector Sur, lindante con la calle Jaén, ofrece satisfacer por la misma la cantidad de ..... (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en este pliego y en el de las técnicas.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 10 de octubre de 1961.—El Alcalde accidental, Pascual Calderón.—4.174.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación del colector Este-Oeste a la arteria radial.**

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de ampliación del colector Este-Oeste a la arteria radial, bajo el tipo de seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientas noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de diecinueve mil setecientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante